**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Quien suscribe Diputada Maribel León Cruz, Representante del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones II y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que SE ADICIONAN: los artículos 58 Bis y 58 Ter a la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en nuestro planeta la población humana era poca, la naturaleza continuaba con su ritmo de crecimiento sin grandes alteraciones y se mantenía saludable, en adecuada armonía; hasta que los humanos empezamos a aumentar significativamente cada día más y a cambiar nuestra forma de vida, explotando los recursos naturales de forma indiscriminada, al punto que se generaron algunos daños que son ya irreversibles.

Por tal motivo, en el año 1974 la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura** (UNESCO)**,** con apoyo de los gobiernos de muchos países del mundo, crea las Reservas de Biosfera, como una alternativa para gestionar una apropiada convivencia entre los seres humanos y la naturaleza de una manera equilibrada justa y equitativa, que permita la conservación de importantes ecosistemas del planeta.

Las Reservas de Biosfera son entonces zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y/o costeros, seleccionados por el interés científico tanto en lo ecológico, biológico como en lo cultural, y donde los pobladores de esos territorios desarrollan actividades socioeconómicas, humanas, y de conservación, procurando la sostenibilidad.

En ellas se promueve la investigación y educación, así como el intercambio de experiencias entre los diversos actores que ahí habitan. Procurando, además, reducir la pobreza, el respeto de la identidad de los pueblos y sus valores culturales.

Como se puede apreciar, las Reservas de Biosfera buscan promover soluciones para reconciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible. Asimismo, permanecen bajo la jurisdicción soberana de los Estados donde se encuentran localizadas, y en cierta manera, funcionan como 'laboratorios vivientes' para el estudio, la demostración, la gestión integrada de los terrenos, el agua y la biodiversidad.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

*Las Reservas de Biosfera deben cumplir con tres funciones básicas, que se complementan y se refuerzan mutuamente:*

1. ***Función de conservación** – contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética;*

2. ***Función de desarrollo** – favorecer un desarrollo económico y humano que sea sostenible socio-cultural y ecológicamente;*

3. ***Función logística** – dar apoyo a la investigación, el monitoreo, la educación y el intercambio de informaciones relacionadas con asuntos locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo.*

*Las Reservas de Biosfera no son el objeto de una convención internacional, pero deben simplemente obedecer a unos criterios comunes que les permite cumplir apropiadamente sus tres funciones.*

*Establecer una Reserva de Biosfera representa sin lugar a dudas un verdadero desafío: el de implementar un mecanismo apropiado, por ejemplo, un comité para planificar y coordinar todas las actividades que sucederán en el lugar. Es esta dimensión humana la que hace que las Reservas de Biosfera sean especiales, ya que su gestión se convierte esencialmente en un "pacto" entre la comunidad local y la sociedad en general. La gestión debe ser abierta, evolutiva y adaptable. Tal enfoque requiere perseverancia, paciencia e imaginación. Pero permitirá que la comunidad local se encuentre en mejor posición para responder a las presiones políticas, económicas y sociales externas, las cuales afectarían los valores ecológicos y culturales de la región".*

*Las Reservas de Biosfera están organizadas en tres zonas interrelacionadas, conocidas como **zona núcleo**, **zona de amortiguamiento** (zona tampón) y **zona de transición**. Algunas Reservas de Biosfera incluyen zonas protegidas bajo otros sistemas (tales como parques naturales o reservas naturales), o se benefician de otro reconocimiento internacional (como en la Lista del Patrimonio Mundial o los sitios de humedales Ramsar).*

Si bien los países mantienen flexibilidad a nivel nacional con respecto a la definición de zonas, la zonificación debe asegurar que las Reservas de Biosfera combinen efectivamente la conservación, el uso sostenible de los recursos y la generación de conocimiento a través de la zonificación integrada y la gestión colaborativa.

- **Zona núcleo**
  Es la zona con más protección, destinada a la conservación de la diversidad biológica y al monitoreo de ecosistemas poco alterados. Asimismo, la zona núcleo contribuye al mantenimiento de los servicios ecosistémicos (provisión, regulación y cultural) por ejemplo; el secuestro de carbono, la estabilización del suelo o el suministro de agua potable entre otros.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Paralelamente a la conservación, dentro de esta zona es posible desarrollar ciertas actividades económicas tales como la educación ambiental, la investigación, las actividades de conservación y rehabilitación ambiental y las actividades recreación y ecoturismo.

- **Zona tampón**
  Es la zona colindante a la zona núcleo y puede albergar actividades compatibles con el medio ambiente. Además, dicha zona representa un espacio de amortiguamiento de las acciones humanas sobre la zona núcleo y es clave para mantener la diversidad biológica y cultural. A su vez, dicha zona promueve la conectividad biológica ya que actúa de corredor natural entre la zona núcleo y la zona de transición.

- **Zona de transición**
  Es la zona fundamental para la gestión y el desarrollo sostenible de los recursos naturales. En ella, se puede albergar una variedad más amplia de aquellas actividades económicas que favorezcan el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales. Aun así, cabe señalar que dichas actividades deben respetar los objetivos específicos de cada reserva.

Es importante destacar que este no es un tema de moda, recordemos que es un asunto que hemos aprendido de nuestros antepasados, quienes reverenciaban y cuidaban la naturaleza, porque dependían completamente de ella y conocían la importancia que tenía en su supervivencia, pero a partir de la revolución industrial se pensó que el progreso y el cuidado de la naturaleza no iban de la mano.

Aparte de ello, a finales del siglo XIX se crearon áreas reservadas para el esparcimiento: la naturaleza era para divertirse y con ese fin se hicieron cambios en el ecosistema de los parques nacionales, por ejemplo, en Yosemite se tiraba carbón encendido sobre la cascada para que los asistentes disfrutaran de un espectáculo conocido como «cascadas de fuego».

En los años setentas se propuso el concepto de **Reservas de biosfera**, en donde no se restringiera la actividad humana. Las primeras áreas designadas con el término Reserva de Biosfera fueron La Michilía y Mapimí en Durango y Montes Azules en Chiapas.

Por otro lado, en el Ensayo: **Reservas de la Biosfera: Problemas y Oportunidades en México,** presentado por **Gonzalo HALFFTER** al *Instituto de Ecología, el 5 de noviembre de 2010,* consideró que no se logrará una conservación efectiva de la biodiversidad si no se presta atención a lo que ocurre fuera de las áreas naturales protegidas, situación que efectivamente, a pesar del tiempo aún es complicado de equilibrar, además de tener como dato interesante el hecho de que en 1983 se celebró en Minsk (Bielorrusia) la Primera Conferencia Internacional sobre reservas de la biosfera. En esta conferencia, en la que varios científicos mexicanos tuvieron una importante contribución, quedó claro que había dos ideas muy diferentes sobre lo que debía ser una reserva de biosfera: por un lado, la reserva tipo parque; por otro, el modelo que se venía experimentando en México y que sería conocida como "modalidad mexicana", con énfasis en la participación local y regional.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

En la Segunda Conferencia Internacional sobre reservas de la biosfera, celebrada en Sevilla en 1995, la situación había cambiado por completo: la participación y las necesidades de las poblaciones locales, la investigación para el desarrollo sustentable y la restauración de la biodiversidad en áreas degradadas, quedaron totalmente incorporadas en la muy importante declaración que emanó de la Conferencia: la Estrategia Sevilla.

Resalta también en este ensayo, el establecer una zonación clara dentro de cada reserva, que permita distinguir aquellas áreas destinadas exclusivamente a la conservación y la investigación científica no manipulativa, de aquellas destinadas a la restauración ecológica y a la búsqueda de alternativas sustentables de uso de los recursos bióticos. El segundo punto esencial es que las reservas no podrían ser espacios vacíos de población humana.

También se destaca que el Programa MAB–UNESCO, coordinador internacional de las reservas de la biosfera, se apoya en tres ejes de acción: 1) Reducir al mínimo la pérdida de biodiversidad a través de la investigación y la creación de capacidades en materia de gestión; 2) Promover la sustentabilidad del medio ambiente; 3) Fortalecer los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica.

En cuanto hace al Estado de Tlaxcala, al aprobar estas reformas a la **Ley de Ecología y de Protección al Ambiente**, trae como principal beneficio el poder garantizar la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas que tiene el Estado, tomando las medidas pertinentes para que estos subsistan.

Cabe resaltar que, en esta tesitura, en los últimos años, en nuestro Estado ha cobrado gran auge el ecoturismo al grado de empezar a destacar como un lugar donde se puede realizar viajes ambientalmente responsables a las áreas naturales, con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza y los elementos culturales con los que contamos.

Sobre todo porque el ecoturismo es una actividad recreativa que promueve la conservación de la naturaleza, produce un bajo impacto de los visitantes a las zonas recurridas y proporciona la activa participación socioeconómica de la población local, es decir, ya no es simplemente visitar los destinos turísticos y entrar en contacto con el entorno, si no actuar de manera positiva para la conservación y su promoción, en pocas palabras, el eco-turismo es diversión constructiva que apoya al anfitrión y entretiene y concientiza al visitante.

Así, el ecoturismo se ha convertido en uno de los motores de la economía, y es tal su importancia en el sector productivo que muchas personas se han dado a la tarea de buscar nuevas opciones, una de ellas es el turismo alternativo. En la actualidad una constante corriente de turismo basa su funcionamiento en el aprecio creciente de las experiencias naturales, formando una nueva ética de viajes que ahora se denomina eco-turismo.

En suma, el poder delimitar la reserva de biosfera a través de las zonas núcleo contemplada en esta reforma de ley, garantizará la conservación de la flora y fauna de estos sitios, además permitirá



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

diversificar otras formas de turismo dando como ventaja el poder abrir más fuentes de empleo y ayudar a activar la economía en el Estado, sobre todo en este momento en el que se ha visto envuelto en serias afectaciones económicas derivadas de las consecuencias que se están teniendo ante la contingencia sanitaria que estamos viviendo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Soberanía, la presente iniciativa con:

**PROYECTO**
**DE**
**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones II y LII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que SE ADICIONAN: los artículos 58 Bis y 58 Ter a la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 58 Bis**.- Las reservas de biosfera se constituirán en áreas biogeográficas relevantes a nivel estatal, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

En las zonas núcleo de las reservas de biosfera sólo podrá autorizarse la ejecución de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como la educación ambiental, mientras que, se prohibirá la realización de aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

Asimismo, el Estado a través de la Coordinación General de Ecología deberá regular los aprovechamientos no extractivos de vida silvestre que deberán de ser de bajo impacto, y de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

Por su parte, en las zonas de amortiguamiento de las reservas de biosfera sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del decreto respectivo y del programa de manejo que se formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 58 Ter.-** En las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas quedará expresamente prohibido:



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

**I.** Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;

**II.** Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos;

**III.** Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres y extracción de tierra de monte y su cubierta vegetal;

**IV.** Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados, y

**V.** Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto por esta Ley, la declaratoria respectiva y las demás disposiciones que de ellas se deriven.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Coordinación General de Ecología realizará a la brevedad Programas y Estrategias que permitan la integración de zonas que deban ser consideradas reservas de la biosfera y zonas núcleo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE**
**ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133